

RIO GALLEGOS, 25 ABR. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.274/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno César MANSILLA mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Historia Argentina II e Historia Americana III de la carrera Profesorado en Historia, adeudando la asignatura Historia Americana I, hasta que rinda el examen final en las mesas de exámenes de todo tiempo;

QUE a Fs. 02, 03 y 04 obra situación académica de la alumna en cuestión;

QUE obra Nota N° 126/06 del Sr. Secretario Académico sugiriendo que no se debería otorgar la excepción solicitada, dado que considera importante el valor académico de las correlativas, además de ser un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan;

QUE obra Despacho N° 60 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual recomiendan otorgar la excepción solicitada, en virtud de que el alumno en cuestión demuestra una buena actuación académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR excepción al alumno César MANSILLA (D.N.I.N° 21.666.792) para cursar las asignaturas Historia Argentina II e Historia Americana III de la carrera Profesorado en Historia, adeudando la asignatura Historia Americana I, hasta las mesas de todo tiempo, fecha en que deberá regularizar su situación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNIC.  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

220